

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS DE LA RIOJA (CSIF) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL DURANTE EL AÑO 2026.

DE UNA PARTE, doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizada para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, publicado mediante Resolución nº 262/2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023).

DE OTRA PARTE, don Jesús Vicente Hernández Gil, Presidente de CSIF La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que, “*los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios*”. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Los sindicatos en cuanto organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales tienen reconocida constitucionalmente su función como interlocutores. Desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores dado que las disposiciones normativas en materia laboral recogen supuestos en los que es necesaria y obligada la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores tales como, entre otras, el ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo o la clasificación profesional.

Por ello es necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0400173
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

de la empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

Es una realidad que en los últimos años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral. Frente a ello las nuevas tendencias y retos que recogen las propuestas normativas en el ámbito europeo, consisten en velar porque los dinámicos e innovadores mercados laborales que sustentan la competitividad de la Unión Europea se estructuren de forma que se ofrezca una protección básica a todos los trabajadores y un aumento de la productividad a largo plazo para los empleadores y permita la convergencia hacia mejores condiciones de vida y trabajo en la Unión Europea.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Igualmente indica que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden al avance de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación el fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja (en adelante CSIF La Rioja) es uno de los más representativos, siendo indudable la destacada labor sindical y social que ha venido realizando y realiza, desempeñando un papel decisivo contribuyendo a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social. Así se ha venido promoviendo y reconociendo su actividad por el Gobierno de La Rioja mediante la firma cada año de sucesivos convenios de colaboración.

El proyecto objeto del convenio presenta una naturaleza singular que se incardina en los objetivos de la responsabilidad de la acción sindical de CSIF La Rioja. Constituye objetivo prioritario de esta entidad el avance y progreso sociolaboral de los trabajadores mediante la dotación de herramientas y contenidos adecuados para su constante conocimiento. Esta dotación será fundamental para la posterior toma de decisiones de cara a promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como mantenimiento y mejora del empleo, salud laboral y fomento y promoción de la negociación colectiva. Para ello la colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante 2026 de un proyecto por parte de CSIF en materia sociolaboral y de salud laboral que se desarrollará en ejes de actuación, con los objetivos y líneas específicas que se detallan en los anexos que forman parte del convenio y que busca favorecer la participación de los trabajadores en la negociación colectiva, la salud laboral, la igualdad, la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

La organización sindical CSIF La Rioja, cuenta con la infraestructura, el personal y la organización especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la actividad singular que es objeto de subvención; la realización de acciones de interés sociolaboral y salud laboral.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a CSIF La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto de acciones de interés sociolaboral y salud laboral durante el año 2026.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026,, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan Estratégico de Actuaciones 2026, aprobado por la Resolución nº 74/2026, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 35, de 17 de febrero de 2026).

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de la entidad beneficiaria.

TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2026 por parte de CSIF La Rioja de un proyecto en materia sociolaboral y de salud laboral, que pretende promover un sistema fluido de relaciones laborales, especialmente en cuestiones tan relevantes como el mantenimiento y mejora del empleo, la salud laboral, la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y el fomento y la promoción de la negociación colectiva, así como la defensa de sus intereses y la actualización permanente de los conocimientos en el ámbito socio-laboral, facilitando a los trabajadores y a sus representantes legales un mayor conocimiento de su entorno laboral así como de las realidades legales y sociales que, finalmente, condicionan el sistema económico en el que se integran.

El proyecto se desarrollará en los siguientes ejes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- 1.- Impulso de la información, asesoramiento y promoción en el ámbito de las relaciones laborales:
 - 1.1.- Acciones informativas y de promoción. Información de los representantes sindicales, divulgación, promoción y protección de sus derechos y garantías y asesoramiento laboral.
 - 1.2.- Divulgación, actualización y protección de la acción sindical y de la salud, así como derecho a la participación de los trabajadores mediante la realización de asambleas, viajes y llamadas de acción sindical y asesoramiento en PRL.
- 2.- Promoción del asesoramiento laboral y jurídico en el ámbito de las relaciones laborales.
 - 2.1.- Asesoramiento laboral.
 - 2.2.- Asesoramiento jurídico.
- 3.- Divulgación de la actualidad laboral, sindical y social y promoción de la igualdad y la salud en las relaciones laborales
 - 3.1.- Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico, de salud laboral y sindical.
 - 3.1.- Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales.

El presente convenio contiene tres anexos.

1. **Anexo I** reproduce la memoria previa presentada por la entidad beneficiaria que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar durante el ejercicio 2026 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.
2. **Anexo II** que recoge los indicadores de eficacia, que permitirán el seguimiento del cumplimiento de la planificación prevista en la propia memoria
3. **Anexo III**, donde se recoge una tabla Excel a cumplimentar por la entidad beneficiaria con el detalle de la justificación económica recogida en la misma.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

1. Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

- extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.
2. Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 3. Gastos de ejecución directa de las actividades, tales como guías técnicas, documentación y material para los participantes, alquiler de equipos, material de oficina e impresos, destinados exclusivamente a la actividad objeto de subvención. Se incluyen gastos de publicación y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio y/o de sus resultados obtenidos con ocasión de su ejecución. Para su cálculo se aplicará hasta un máximo del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.
 4. Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales relacionados directamente con la actuación subvencionada, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:
 1. Arrendamientos (excluidos “leasing”) de edificios, mobiliario, enseres y equipos, así como los gastos de mantenimiento de los mismos, siempre que no estén incluidos dentro del propio arrendamiento.
 2. Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
 3. Comunicaciones postales y telefónicas.
 4. Limpieza.
 5. Seguridad y vigilancia.
 6. Gastos de licencias, inscripciones o suscripciones a códigos normativos, recopilatorios de normas jurídicas, bases de datos, revistas especializadas o servicios similares, relacionados directamente con las actividades subvencionadas.

En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la entidad beneficiaria, un importe total máximo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.481.06 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026.

El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

Los pagos de la subvención se efectuarán una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 9 de diciembre de 2026.

Si así lo solicitase la entidad beneficiaria, podrá efectuarse un abono con carácter de a cuenta, por el importe de los gastos generados y justificados que tuvieran lugar desde el 1 de diciembre de 2025 al último día del mes anterior a la firma del presente convenio, previa presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, en el plazo de los 30 días siguientes a la citada firma del convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por CSIF La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del correspondiente procedimiento abierto en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

Para el abono de los gastos subvencionables, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud de abono, así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

1. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

2. En su caso, certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

1. Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
2. Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador. El salario subvencionable no incluirá ningún gasto generado con ocasión de la extinción de la relación laboral, ni de aquellos periodos en los que la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal.
3. Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de la actividad subvencionada, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

2. Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Gastos previstos en los apartados c) y d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:

- c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
- c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.
- c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.
- c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión “IVA incluido”. Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.
- c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario una memoria técnica de la ejecución del proyecto financiado a través de la presente subvención. En dicha memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto y de las conclusiones de cada uno de los proyectos llevados a cabo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, la memoria deberá contener un apartado expreso en el que se dé detalle de la valoración de actuaciones dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres por parte de la entidad beneficiaria.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...*c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de CSIF-La Rioja a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, CSIF La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

OCTAVA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece la obligación de cumplir dicha Política durante toda la ejecución del contrato, en caso de que así resulte de aplicación. Igualmente será obligatorio llevar a cabo el sistema de verificación de su cumplimiento, tal y como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOQUINTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, también será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DECIMOSEXTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y D. Jesús Vicente Hernández Gil, en nombre y representación de CSIF La Rioja, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIO-LABORAL Y SALUD LABORAL OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CSIF LA RIOJA PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2026.

Los sindicatos desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores.

Las nuevas disposiciones normativas en materia laboral implican un incremento de los supuestos en los que es necesario y obligado la negociación y el acuerdo entre la Administración, las empresas y los trabajadores de La Rioja, como pueden ser en caso de descuelgues de Convenios Colectivos, ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo, clasificación profesional, etc...

La Comunicación de la comisión de la Unión Europea de 27 de Junio de 2007, establecía unas orientaciones para dirigir las actuaciones de la Administración, empresarios y trabajadores para obtener más y mejor empleo mediante los principios comunes de la Flexiseguridad, aspirando a un mercado de trabajo más flexible y más seguro y por ello, es necesario, favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de la Administración, los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la Administración o de la empresa el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

La gestión de la Administración y de la empresa viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades de la Administración y de la empresa, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

La Constitución Española, reconoce a las organizaciones sindicales un destacado papel en el desarrollo tanto económico como social de nuestro país.

CSIF, como cuarta organización sindical en la Comunidad Autónoma de La Rioja, actúa en tutela y defensa de los intereses colectivos de los trabajadores.

Dentro de los fines de CSIF La Rioja se encuentran:

- Representar y defender a los trabajadores ante las empresas, Administraciones, Tribunales y otros Organismos, con la amplitud y medios que se requieran
- Demandar una política orientada al pleno empleo y defender el derecho al trabajo
- Defender y fomentar los intereses profesionales, generales o específicos de los trabajadores; los sistemas de promoción basados en la capacidad, méritos y responsabilidad y unas condiciones dignas de trabajo
- El ejercicio de los derechos de reunión, expresión, manifestación públicas y huelga, en la forma prevista en la Constitución y Leyes que la desarrollan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- Promover el desarrollo de la acción y asistencia social de los trabajadores
- Promover la divulgación de la actualidad laboral y la promoción de la igualdad y la seguridad en las relaciones laborales.

En consideración a lo expuesto y dada la destacada labor sindical y social que la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja ha venido realizando y realiza, su contribución a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social, y conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, se ha incluido en el Anexo III de la misma una subvención nominativa de 121.000 euros de carácter anual a favor de la referida organización para la realización de actividades de interés sociolaboral y de salud laboral.

La colaboración del Gobierno de La Rioja será para la realización por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja de acciones DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL en el año 2026, encuadradas dentro de los siguientes programas:

1.- Impulso de la información, asesoramiento y promoción en el ámbito de las relaciones laborales:

Personal:

1. Trabajador 1: Nivel IX, Categoría profesional de Promotor Comercial, especialista en tareas varias, del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 90% de su jornada laboral cada mes.
2. Trabajador 2: Nivel IX, Categoría profesional de Promotor Comercial, especialista en tareas varias, del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 90% de su jornada laboral cada mes.

1.1.- Acciones Informativas y de promoción. Información de los representantes sindicales, divulgación, promoción y protección de sus derechos y garantías y asesoramiento laboral.

1.2.- Divulgación, actualización y protección de la acción sindical y de la salud, así como derecho a la participación de los trabajadores mediante la realización de asambleas, viajes y llamadas de acción sindical y asesoramiento en PRL.

2.- Promoción del asesoramiento laboral y jurídico en el ámbito de las relaciones laborales.

Personal:

1. Trabajador 3: Nivel I, Categoría profesional de Titulado Superior (Abogado), del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 85% de su jornada laboral cada mes.
2. Trabajador 4: Nivel I, Categoría profesional de Titulado Superior, del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 85% de su jornada laboral cada mes.

2.1.- Asesoramiento laboral.

2.2.- Asesoramiento jurídico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

3.- Divulgación de la actualidad laboral, sindical y social y promoción de la igualdad y la salud en las relaciones laborales.

Personal:

1. Trabajador 5: Nivel 0 Categoría Profesional de Titulado Superior del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 90 % de su jornada laboral cada mes.

3.1.- Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico, de salud laboral y sindical.

3.1.- Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

**ANEXO I
PLANIFICACIÓN DE ACCIONES Y DETALLE DE GASTOS**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GTOS 1º SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2º SEMESTRE	% GTO/ LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
1.-IMPULSO INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES LABORALES	1.1.- Información y asesoramiento a los representantes de los trabajadores para la constitución de las secciones sindicales en aquellas organizaciones en las que han resultado elegidos. Elaboración de la información en formatos innovadores para difundir a través de las redes sociales y TIC'S	<p>1.- Demandar una mejora de las relaciones socio-laborales y defender el derecho del trabajador.</p> <p>2.- Defender el ejercicio de los derechos de reunión, expresión, manifestación pública y huelga, en la forma prevista en la Constitución y en las Leyes que la desarrollan.</p> <p>3.- Fomentar la participación del trabajador en la empresa para conseguir mejorar sus condiciones de trabajo y las relaciones entre ambos. Asesorándoles y ayudándoles a crear secciones sindicales en sus empresas.</p> <p>4.- Informar a los trabajadores sobre si el proceso electoral se está desarrollando con todas las garantías que legalmente se establecen, ejercitando las acciones que sean necesarias para salvaguardar las garantías que todo proceso electoral requiere.</p> <p>5.- Actualización laboral, ante las constantes modificaciones en la legislación vigente, para poder difundir con veracidad y precisión en las empresas.</p>	<p>Informar y asesorar a 30 trabajadores de empresas en los que CSIF tiene representación en materia de prevención de riesgos laborales, procesos electorales, derecho de reunión, derechos de huelga, relaciones laborales, legislación laboral vigente e igualdad efectiva entre hombres y mujeres</p>	<p>Gastos de personal 26.000 euros</p>	<p>Informar y asesorar a 20 trabajadores de empresas en los que CSIF tiene representación en materia de prevención de riesgos laborales procesos electorales, derecho de reunión, derechos de huelga, relaciones laborales, legislación laboral vigente.</p>	<p>Gastos de personal 20.000 euros</p>	38%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GTOS 1º SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2º SEMESTRE	% GTO/ LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
		6.- Información adecuada en legislación vigente en relaciones laborales y en formatos innovadores, utilizando las redes sociales y las TIC'S.					
	1.2.- Divulgación, actualización, protección y participación de la acción sindical: intervenir y promover procesos electorales que se celebren en La Rioja con motivo de la elección de sus representantes sindicales con el objetivo de que éstos participen, cada vez más, en sus respectivos ámbitos de trabajo. Implantar un sindicalismo independiente y profesional, en el que el trabajador, que es el mejor conocedor de la situación real de su organización, sea el que directamente negocie las condiciones laborales, y el sindicato y sus profesionales sean el elemento en el que se apoye ante cualquier	245 empresas tendrán elecciones en 2026 y el objetivo es visitar un 27%.	Visitar 40 empresas en las que se promueven elecciones sindicales y velar porque el proceso se desarrolle conforme a la legislación vigente, a la vez que intentamos implantar un modelo sindical independiente y profesional. Seguimiento y asesoramiento sobre salud laboral e igualdad.		Visitar 26 empresas en las que se promueven elecciones sindicales y velar porque el proceso se desarrolle conforme a la legislación vigente, a la vez que intentamos implantar un modelo sindical independiente y profesional. Seguimiento y asesoramiento sobre salud laboral e igualdad.		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GTOS 1º SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2º SEMESTRE	% GTO/ LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	duda, frente al sindicalismo tradicional en el que el sindicato marca las directrices de negociación.						
2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	2.1.- Asesorar a los trabajadores en defensa de sus derechos, libertades y deberes: de manera telefónica, para cuestiones sencillas; de forma presencial y previa cita en sus instalaciones de la C/ PINTOR ROSALES 4 Bajo, de Logroño, para temas complejos o incluso desplazándose a sus respectivos puestos de trabajo para entrevistas individuales o convocando asambleas de trabajadores si las necesidades así lo requieren.	Solventar cualquier duda existente relacionada con la defensa de los derechos, libertades y deberes de los trabajadores, tanto estos como los delegados por parte de CSIF en las empresas contarán con el servicio de asesoría laboral. Asesorando tanto a nivel individual como colectivo a través de llamadas, reuniones, asambleas en los centros de trabajo o el medio más oportuno en cada momento.	Trabajadores atendidos asesoría laboral: 100	Gastos de personal 25.000 euros	Trabajadores atendidos asesoría laboral: 100	Gastos de personal 16.000 euros	34%
	2.2.- Como continuación al trabajo realizado por el departamento de asesoría laboral, la asesoría jurídica, previa cita	Como continuación del trabajo de la asesoría laboral se enmarca la asesoría jurídica, para atender asunto como: Impagos de nóminas, despidos, sanciones, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, vulneración de	Trabajadores atendidos asesoría jurídica: 100		Trabajadores atendidos asesoría jurídica: 100		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173		
1					
2	Consejera				
3					

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GTOS 1º SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2º SEMESTRE	% GTO/ LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	concertada en las instalaciones de CSIF en la C/ PINTOR ROSALES 4 Bajo de Logroño, atiende principalmente las cuestiones que han de resolverse definitivamente ante el Servicio de Conciliación, Mediación y Arbitraje, la Administración o ante los juzgados de Logroño que le son planteadas tanto por los trabajadores como por los delegados de CSIF tanto a nivel individual como colectivo.	derechos fundamentales, impugnación de laudos arbitrales, cumplimiento de los convenios colectivos, permisos y vacaciones.					
3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SALUD LABORAL EN LAS RELACIONES LABORALES, INTRODUCIENDO	3.1.- Para que los trabajadores y delegados de CSIF estén permanentemente informados de las novedades legislativas que se produzcan en el ámbito laboral, del resto de las noticias que afecten a su entorno social y económico y de las acciones sindicales llevadas a cabo por CSIF en	1-. Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical. Diseño e impresión de calendarios laborales debidamente personalizados, carteles, trípticos informativos, actualización de página web, Facebook y Twitter	Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical: 20	Gastos de personal 21.000 euros	Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical: 20	Gastos de personal 13.000 euros	28%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GTOS 1º SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2º SEMESTRE	% GTO/ LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
LA INNOVACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS REDES SOCIALES.	La Rioja, el sindicato cuenta con un departamento específico que se encarga de dar a conocer todo este tipo de datos mediante su publicación en la web del sindicato, en los medios de comunicación social y en las redes sociales más utilizadas actualmente (Facebook, Twitter, ...etc), así como mediante la elaboración de resúmenes de la prensa diaria que se envían por correo electrónico y a través de WhatsApp.						
	3.2.- Potenciar y promocionar desde este departamento la igualdad de derechos entre trabajadores y trabajadoras, resaltando el papel fundamental que desarrolla la mujer en el mercado laboral, así como la promoción y divulgación de la Prevención de Riesgos	Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales mediante el Diseño e impresión de calendarios laborales debidamente personalizados, carteles, trípticos informativos, actualización de página web, Facebook y Twitter, planes de igualdad, información y formación en salud laboral y PRL, etc. , que el personal de CSIF se encargará de difundirlo entre las empresas en las que	Promoción de la igualdad y la salud laboral en la relaciones laborales: 3		Promoción de la igualdad y la salud laboral en la relaciones laborales: 3		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GTOS 1º SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2º SEMESTRE	% GTO/ LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	Laborales en el ambiente de trabajo.	tenemos delegados o las que visitamos para intentar obtener representación					
TOTAL						121.000	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO II
INDICADORES PARA SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO

LÍNEAS	SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA					
	ACCIONES A REALIZAR (Denominación de las acciones)	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º SEMESTRE	EJECUTADO	2º SEMESTRE	EJECUTADO
1.-IMPULSO DE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	1.1-.Información y asesoramiento	Trabajadores asesorados: 50	30		20	
	1.2-.Divulgación, actualización, protección y participación de la acción sindical, así como seguimiento y asesoramiento sobre salud laboral e igualdad.	245 empresas tendrán elecciones en 2026 y el objetivo es visitar un 27%	40		26	
2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	2.1-.Asesoramiento laboral	Trabajadores atendidos en asesoría laboral: 200	100		100	
	2.2-. Asesoramiento jurídico	Trabajadores atendidos en asesoría jurídica: 200	100		100	
3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SALUD LABORAL EN LAS RELACIONES LABORALES, INTRODUCIENDO LA INNOVACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS REDES SOCIALES.	3.1-. Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical	Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical : 40	20		20	
	3.2-.Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales e igualdad.	Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales: 6 campañas	3		3	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla Excel con el detalle de la justificación económica



TABLA PLANTILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041701	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0400173	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				